



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.327  
6 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 327ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 27 de enero de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-754, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Tercero y cuarto informes periódicos de Filipinas (continuación) (CEDAW/C/PHI/3 y CEDAW/C/PHI/4)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Mabilangan, la Sra. Nicolas y la Sra. Feliciano (Filipinas) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. MABILANGAN (Filipinas) dice que la ratificación por el Senado de Filipinas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1991 se ha hecho en persecución de una política de no discriminación consagrada en la Constitución. La confluencia de medidas legislativas y administrativas que se adoptaron y pusieron en práctica posteriormente da una medida del compromiso y la determinación del Gobierno de aplicar las disposiciones de la Convención en toda la nación. De este modo, después de lanzar su Plan Filipino para un desarrollo que se adecúe a la Mujer, 1995-2025, mediante la Ley General de Consignaciones, en especial la versión de 1996, ha exigido a todos los departamentos, oficinas y organismos gubernamentales que destinen 5% de sus asignaciones para 1996 a proyectos destinados a ocuparse de las cuestiones de género. El Congreso también ha aprobado la Ley sobre la Mujer en el Desarrollo y el Fomento de la Nación, una estrategia para la potenciación de la mujer que la considera un elemento indispensable del crecimiento y el desarrollo económicos.

3. El Gobierno apoya el propuesto protocolo facultativo de la Convención que mejorará y fortalecerá a la Convención.

4. A pesar de los excelentes resultados económicos que están proporcionando el impulso necesario al progreso social, en especial para el adelanto de la mujer, aún queda mucho por hacer. El Gobierno continúa enfrentándose a los considerables problemas que se presentaron en la esfera social después del rápido aumento de la tasa de crecimiento demográfico, la generalización de la pobreza generalizada y la escasez de trabajo, a pesar de la declinación en el desempleo. En consecuencia muchos filipinos, en particular muchas mujeres, se ven obligados a buscar empleo en el extranjero, donde son víctimas de la explotación y el maltrato. Al respecto, el Gobierno de Filipinas está particularmente interesado en las mujeres trabajadoras migratorias por su vulnerabilidad ante la violencia y la trata de blancas. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena ha reconocido también la importancia particular de promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables incluso, en particular, de las trabajadoras migratorias. A decir verdad, los problemas de las mujeres migratorias no pueden desasociarse del problema de la trata de blancas. Desde 1992 el Gobierno de Filipinas ha participado activamente en los esfuerzos por introducir resoluciones relativas a la violencia contra la mujer trabajadora migratoria y el tráfico de mujeres y niñas ante la Tercera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos.

5. Se han consultado organizaciones no gubernamentales que han desempeñado un papel vital en las diversas iniciativas que ha tomado el Gobierno de Filipinas para la aplicación de la Convención. Estas organizaciones también se han aliado con la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina para apremiar a favor de la introducción de cambios en las diferentes ramas del Gobierno.

6. La Sra. NICOLAS (Filipinas), presenta el tercero y cuarto informes periódicos de Filipinas (CEDAW/C/PHI/3 y CEDAW/C/PHI/4) y dice que los informes y las respuestas a las preguntas del Comité son producto de la colaboración de las organizaciones gubernamentales con las no gubernamentales. La oradora desea señalar a la atención del Comité dos recientes acontecimientos ocurridos en su país. El primero, la sanción por el Senado de una ley contra la violación, que está siendo considerada ahora por un comité bicameral para armonizar las versiones del Senado y de la Cámara de Diputados. Al finalizar el primer trimestre de 1997, Filipinas deberá tener una ley contra la violación. El segundo, que se compadece con la Recomendación General No. 17 del Comité, es la reunión de los jefes de todos los organismos gubernamentales de estadística para fijar los parámetros de los estudios sobre la manera de medir y valorar la tarea no remunerada de la mujer.

7. A pesar de la notable recuperación económica de Filipinas, la mayor parte de las mujeres, en particular las mujeres de las zonas rurales, soportan una carga desproporcionada de pobreza. Esto se refleja en la continua feminización del empleo en el extranjero: en 1994 60% de los trabajadores filipinos que emigraron eran del sexo femenino. La pobreza de la mujer continúa siendo una preocupación constante del Gobierno de Filipinas. El hecho de que la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina haya logrado acceso al Consejo de Reforma Social le permitirá luchar por los intereses de la mujer dentro del marco de la aplicación de la estrategia contra la pobreza del Gobierno. El objeto del programa de reforma social es resolver la distribución inequitativa de las ganancias económicas y diseñar redes de seguridad para los sectores que se encuentran en situación desaventajada y vulnerable, incluido el de las mujeres.

8. De conformidad con la Ley General de Consignaciones de 1996 y 1997 los organismos gubernamentales tienen la obligación de asignar 5% de su presupuesto ordinario a la ejecución de programas y proyectos sobre el género y el desarrollo. En 1996 la mayor proporción de los fondos, 1,4 millones de pesos filipinos, se dedicaron a servicios y programas directos en esferas como la salud, la educación, y los servicios de crédito para la mujer. La segunda asignación en orden de importancia, 86,4 millones de pesos filipinos, se gastaron en investigaciones en apoyo de la formulación y el examen de políticas y planes que tengan en cuenta el género.

9. El Gobierno de Filipinas también ha reservado por los menos 20% del presupuesto a programas y servicios sociales que en última instancia benefician a la mujer. Ya 31% del presupuesto nacional de 1996 había sido asignado a esos programas y servicios, de educación, bienestar social y empleo.

10. En cuanto atañe a la situación de las mujeres filipinas trabajadoras que emigran, aunque el Gobierno había declarado reiteradas veces que la emigración de trabajo no se conforma a su política a largo plazo, tuvo que tomar medidas para tender necesidades y problemas apremiantes de los trabajadores en el

extranjero, en especial de las mujeres trabajadoras. En 1995 el Gobierno adoptó la Carta Magna de los Trabajadores Migratorios, que proporciona, entre otras cosas, asesoramiento letrado y asistencia en materia de bienestar social a los trabajadores que regresan del extranjero. El Departamento de Trabajo está realizando un estudio sobre la emigración de trabajadoras y sobre el impacto psicosocial de dicha emigración sobre sus familias. También ha establecido una política de protección de las trabajadoras domésticas y de los artistas y ejecutantes que se encuentran en el extranjero. Dadas la magnitud y la gravedad del problema, las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer, en especial las que se encuentran en la extrema pobreza y las que trabajan en el extranjero, serán inadecuadas hasta que Filipinas alcance un nivel satisfactorio de prosperidad económica.

11. La violencia contra la mujer ha planteado un serio problema para el Gobierno. A falta de una ley sobre la violencia doméstica, un equipo de tareas interinstitucional ha emitido una directiva presidencial para solicitar que se tomen medidas para educar al público sobre la cuestión de la violencia doméstica y el respeto de los derechos de la mujer. La Policía Nacional de Filipinas continúa sus esfuerzos para establecer mesas de entrada con mujeres policías en todas las estaciones de policía. En 1996 se informó de que dichas mesas habían actuado en 3.000 denuncias. Las iniciativas precedentes se basaron en la Recomendación General No. 19 de la Convención.

12. La oradora se refiere al compromiso asumido por Filipinas sobre la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y señala que el Presidente Ramos ha firmado la Orden Ejecutiva N° 273 en la que aprueba el Plan Filipino para un desarrollo que se adecúe a la Mujer, 1995-2025 y lo elige como principal mecanismo para ejecutar la Plataforma de Acción. Se han puesto en marcha sistemas de educación alternativa no escolar y programas de alfabetización de mujeres y niñas en las comunidades indígenas. El Departamento de Salud ha decidido concentrarse, entre otras cosas, en tratar de potenciar a la mujer para que ejerza sus derechos en materia de procreación. En 1996, se nombró por primera vez Secretaria de Salud a una mujer. Se han establecido varios planes de crédito para permitir el acceso de la mujer a préstamos sin garantías colaterales. Se ha aprobado un programa para el adelanto en la carrera de la mujer al servicio del Gobierno para mejorar su capacidad para permitirle superar el "cielorraso de cristal" y ascender a posiciones encargadas de las decisiones. También hay disposiciones para proteger las necesidades especiales de la niña en situaciones de emergencia.

13. Con el fin de mantener los progresos logrados hasta el momento en la ejecución de la Plataforma de Acción, el Gobierno necesita asegurarse de tener mecanismos más eficaces, integrados, regulares y amplios de vigilancia y evaluación. La Comisión Especial sobre el Papel de la Mujer Filipina espera que los expertos del Comité puedan ayudarle a elaborar dichos mecanismos.

14. En colaboración con las organizaciones no gubernamentales de mujeres, los legisladores y los promotores particulares, la Comisión Nacional procura liberar al país de las leyes que contienen disposiciones discriminatorias. La imagen general muestra un gradual mejoramiento en la condición de la mujer en varias esferas. Si bien la contribución de la mujer al sostén económico de los hogares ha aumentado, en gran medida las tareas y responsabilidades domésticas no se comparten. Un número mayor de mujeres está entrando en la fuerza de trabajo

pero aún subsisten diferencias en las condiciones de empleo y de remuneración entre hombres y mujeres. Aunque la mujer predomine en las esferas profesionales y técnicas del servicio de administración pública, las posiciones superiores las ocupan por lo general hombres. La mujer tiene renuencia a ofrecerse como candidata política, aunque sea cada vez mayor el número de mujeres que participe en las elecciones. A decir verdad todos los problemas que se expusieron en el cuarto informe aún no se han resuelto.

15. La oradora acoge con beneplácito los comentarios de la Comité sobre la labor de la Comisión Nacional y cuando regrese a su patria compartirá la evaluación y el asesoramiento del Comité con su electorado.

16. Al responder a las preguntas de los miembros del Comité (CEDAW/C/1997/CRP.1/Add.3), la oradora dice que en 1996 se aprobaron cuatro leyes de importancia para el adelanto de la mujer, que se relacionan con la inclusión de la mujer en las listas de los partidos, la licencia de paternidad o maternidad con goce de sueldo, la protección de los trabajadores migratorios y la participación de la mujer en proyectos relacionados con la industria de lacticinios. La Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina se ha ampliado y se ha añadido una división para asegurar la atención de las cuestiones de género y otra división para vigilar la aplicación de los compromisos y las políticas nacionales sobre la mujer.

17. La Ley No. 6955 de la República, de 1990, que prohíbe los matrimonios convenidos por terceros, ha resultado en la desaparición de los anuncios de matrimonios con extranjeros arreglados comercialmente, a pesar de lo cual aún se siguen celebrando un número sustancial de estos matrimonios. El Gobierno está examinando las posibles modalidades para evadir las disposiciones de la legislación. El Gobierno también está tomando medidas para exigir que las mujeres que proyectan casarse con extranjeros reciban asesoramiento.

18. La ley por la que se crea la Comisión Filipina de la Mujer ampliará y fortalecerá a la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina. La Ley ha sido aprobada por la Cámara de Diputados y está siendo estudiada por el Senado.

19. Los decretos presidenciales tienen ciertas limitaciones en comparación con las leyes, porque se aplican solamente a la rama del poder ejecutivo, pero son más fáciles de promulgar y tienen considerable influencia sobre organismos ejecutivos y gobiernos locales.

20. Un grupo de trabajo sobre estadística ha completado la preparación de una serie de indicadores sobre la situación de la mujer que se usarán como base de un plan para llenar lagunas estadísticas relacionadas con los géneros. Otras tareas que se están realizando son la cuantificación del trabajo doméstico y la organización de una encuesta sobre la frecuencia de la violencia contra mujeres y niños.

21. EL cumplimiento de las leyes corresponde en gran parte al poder ejecutivo del Gobierno, que es también responsable de vigilar su aplicación.

22. De conformidad con el Plan Filipino para un Desarrollo que se adecúe a la Mujer se han emprendido programas para concienciar, reforzar los mecanismos de

capacitación y desarrollar la idoneidad de los funcionarios gubernamentales para asegurar la aplicación del Plan. El Plan ha contribuido a centrar el foco de atención de los programas gubernamentales para la mujer, ha conducido a la apertura de sectores no tradicionales de capacitación y ha colocado los compromisos internacionales del Gobierno y las políticas y leyes del Estado en un marco unificado y coherente. La incorporación de las cuestiones de género se ha aprobado en apoyo del Plan.

23. El estudio de la Oficina Nacional de Estadística sobre el trato dado a hombres y mujeres en varios sectores ha abarcado aspectos demográficos, económicos, sociales y de interés especial.

24. A pesar de que la Constitución establece la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, es menester enmendar varios sectores del derecho penal, como el de las disposiciones sobre la prostitución. Las lagunas en la aplicación eficaz de las leyes que afectan a la mujer se debe a deficiencias básicas del carácter de las mismas. En la actualidad se están considerando las opiniones de la mujer en un esfuerzo para llenar lagunas relacionadas con el género en las propuestas legislativas.

25. La Ley N° 6725 de la República dispone la eliminación de ciertas prácticas discriminatorias, como la del pago de una remuneración inferior a la mujer. Aún no se ha hecho un estudio acerca de las normas sobre la igualdad de remuneración.

26. La Constitución establece la separación de la Iglesia y el Estado, de manera que no se espera que la Iglesia asista al Gobierno en la aplicación de políticas y programas de igualdad. La Iglesia cuenta, sin embargo, con programas para la mujer que tienen en cuenta las cuestiones de género.

27. Los ministerios sectoriales establecidos por el Gobierno han recibido el mandato de establecer centros de coordinación. Existen ahora 72 centros de coordinación para la mujer en los organismos nacionales y subnacionales.

28. La Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina ha contado en 1995 con un presupuesto de aproximadamente 528.000 dólares y en 1997 de 640.000 dólares, importe reducido en comparación con las necesidades. Se espera que estas asignaciones aumenten. Algunos organismos donantes han proporcionado financiación adicional para ciertos programas.

29. La Convención es bien conocida por las organizaciones no gubernamentales de mujeres, algunas de las cuáles han abogado a su favor.

30. El Plan Filipino para un Desarrollo que se adecúe a la Mujer servirá de base para el plan de desarrollo a largo plazo del país que ha sido institucionalizado como principal instrumento para la ejecución de los compromisos asumidos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

31. LA Comisión Filipina de Derechos Humanos aboga a favor de los derechos de la mujer mediante campañas de información, capacitación y concienciación, la promoción de mecanismos institucionales y de legislación, y la investigación.

32. De acuerdo con la Ley No. 7192 de la República hasta 30% de la asistencia oficial para el desarrollo puede asignarse a programas para la mujer. En los últimos cuatro años las asignaciones han ido en aumento.

33. El examen de los informes semestrales presentados por dos organismos gubernamentales es responsabilidad del Congreso y de la Oficina del Presidente o de su agente autorizado. En el caso de la Oficina del Presidente el agente es la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina.

34. En 1995 la asignación total del presupuesto para la mujer ha sido de 990 millones de pesos filipinos. Esta asignación se ha utilizado para programas y proyectos específicos para la mujer, la creación de mecanismos institucionales y la investigación y el examen de políticas.

35. Se han sancionado leyes específicas que contienen medidas afirmativas para mejorar la participación de la mujer en las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno.

36. El Código de la Familia dispone que la administración del hogar es responsabilidad conjunta de marido y mujer. Si bien no se ha realizado ningún estudio, la observación sugiere que son más los hombres que en la actualidad comparten las responsabilidades paternas y maternas y del hogar, aunque siguen siendo las mujeres las que tienen la responsabilidad primaria.

37. El proyecto de ley sobre el acoso sexual se convirtió en ley en febrero de 1995 y la violación se ha hecho un delito infame por la Ley No. 7659 de la República.

38. Tanto organismos gubernamentales como no gubernamentales están realizando actividades de información para concienciar al público con miras a prevenir los delitos y la violencia contra la mujer. Los oficiales de policía, los jueces y los fiscales reciben capacitación de sensibilización en cuestiones de género.

39. No se tiene aún una base de datos completa sobre la incidencia de la violencia contra la mujer, en parte por lo incompleto de las denuncias y en parte porque los organismos que las reciben no pueden atenderlas eficazmente por sus limitados recursos y su limitada comprensión del problema. Sin embargo, en la Dirección de Bienestar Social de la Mujer se tienen algunos datos.

40. El incesto es la forma de violencia denunciada con menos frecuencia pero cometida más a menudo. La ley dispone que el enjuiciamiento sólo es posible si las víctimas registran la denuncia y en la práctica el enjuiciamiento de los casos de incesto es problemático.

41. La violencia tiene consecuencias a largo plazo para la mujer y los miembros de la familia y los niños con frecuencia se hacen prófugos. La existencia de una atmósfera cultural degradante para la mujer niega a Filipinas el recurso del pleno talento de sus mujeres. Las tradiciones y actitudes de la comunidad resultan en indiferencia y silencio en los casos de violencia contra la mujer, aunque ese silencio está siendo roto en la actualidad. El Gobierno procura sensibilizar a la sociedad y sancionar y hacer cumplir las leyes protectoras.

42. El Gobierno ha preparado criterios para expurgar a los libros de texto de los estereotipos sexuales y ha dado capacitación sobre el uso de materiales didácticos imparciales en relación con el género. Los institutos de capacitación han expresado su disposición a integrar las cuestiones relacionadas con el género en sus cursos.

43. La Ley No. 541 del Senado sigue estando bajo estudio.

44. Las organizaciones no gubernamentales cooperan con los funcionarios de las comunidades respecto de las ordenanzas locales que afectan a niñas y mujeres. Varias organizaciones se ocupan de cuestiones como la de los derechos humanos de las prostitutas, la prostitución de niños y los problemas de las trabajadoras migratorias. La legislación sobre la prostitución y la trata de mujeres está bajo examen. El Código Penal sanciona la prostitución.

45. La "industria de la hospitalidad" ha sido usada por el Gobierno anterior para servir a los turistas y al personal militar de los Estados Unidos. Varios establecimiento que servían de pantalla para actividades de prostitución han sido clausurados en forma sumaria. El debate actual sobre la prostitución se centra en la necesidad de sancionar a los traficantes y a los clientes más que a las mujeres, ya que la prostitución es una forma institucionalizada de violencia contra la mujer.

46. Cinco comités del Senado, sobre el trabajo, sobre la mujer y las relaciones familiares, sobre asuntos exteriores, sobre enmiendas constitucionales y sobre justicia y derechos humanos están examinando los problemas de los trabajadores domésticos y artistas de variedades filipinos en el exterior.

47. La eliminación de todas las prácticas que explotan la sexualidad y de toda la violencia contra la mujer es un objetivo estratégico. No bastan, sin embargo las sanciones legales y criminales, se requieren también medidas para aliviar la pobreza. También debe resolverse la parte de la demanda en la prostitución y la trata de blancas. Los estudios indicaron que son la pobreza, el desempleo y la falta de educación o de capacidad los que llevan a la mujer a la prostitución. Puesto que la prostitución entraña la participación de sindicatos criminales, se necesita tomar medidas a nivel nacional e internacional. Filipinas es signataria del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Actualmente se está realizando en colaboración entre el Gobierno de Filipinas y el Gobierno de Bélgica un estudio sobre la trata de mujeres con el fin de preparar recomendaciones de política.

48. Se están tomando medidas para asegurar el bienestar de mujeres que trabajaban anteriormente como artistas de variedades en las bases de los Estados Unidos. El desmantelamiento de las bases ha sido causa de una declinación drástica del número de artistas de variedades registradas. Se está proporcionando capacitación profesional y asistencia a mujeres y niños infectados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

49. La frecuencia del abuso sexual de niños está en aumento y el Gobierno ha reaccionado enmendando la legislación para combatir la pedofilia. Se está colaborando con el Gobierno de Alemania y el de los Países Bajos para asegurar el enjuiciamiento de los pedófilos de dichos países. Las víctimas se colocan por lo común en custodia protectora en centros especiales. Se están organizando

consejos comunales para determinar cuáles son las condiciones que pueden conducir a la desatención y el abuso de los niños. Los organismos encargados de la aplicación de la ley procuran apresar a los pedófilos.

50. La Ley No. 2037 de la Cámara de Diputados sobre pornografía sigue bajo estudio. Las "giras sexuales" están prohibidas en el plan maestro de turismo y el Departamento de Turismo está tomando medidas para hacer cumplir las reglamentaciones. Las dependencias gubernamentales locales, sin embargo, aún no están sensibilizadas ante los problemas.

51. La representación de la mujer en los consejos locales es baja y varía entre 10,7% en los consejos comunales a 11,4% en los concejos municipales.

52. Para acelerar los ascensos de mujeres 13 organismos gubernamentales han establecido mesas y se está organizando una guía de candidatos para los puestos superiores. En los puestos electivos, la representación de la mujer es mínima, de manera que, por ejemplo, sólo 17% de los senadores son mujeres. No ha habido grandes mejoras en el nombramiento de mujeres a nivel de Gabinete. Entre oficiales de policía la mayor parte de las mujeres ocupan el nivel inferior de la jerarquía.

53. La mayor parte de las organizaciones no gubernamentales de mujeres han desarrollado actividades para capacitar a las mujeres que ocupan cargos electivos en los problemas relacionados con el género y en las estrategias que han de seguir cuando son elegidas.

54. Los datos de la Comisión de Administración Pública indican que se han registrado 30 casos de discriminación por sexo.

55. El Estado alienta la participación de las organizaciones no gubernamentales en las empresas del Estado y en los gobiernos locales y se les reservan lugares en los órganos gubernamentales encargados de las decisiones. Los grupos femeninos han aumentado de 900 en 1992 a 4.640 en 1996. El Presidente apoya activamente la promoción de la mujer a puestos encargados de decisiones. Las legisladoras apoyan en general el adelanto de los intereses de la mujer en la legislatura y varias promueven activamente proyectos para la mujer.

56. Los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales realizan reuniones informativas y de orientación para concienciar a los funcionarios electos públicamente sobre las cuestiones de género. Las cuestiones de género están siendo institucionalizadas en el programa de capacitación para ejecutivos locales que ofrece la Agencia para el Desarrollo Local. Además, la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina está elaborando y difundiendo entre funcionarios electos materiales orientados hacia las políticas para facilitar la comprensión de los problemas del género y de la mujer. Los intereses de la mujer aún no se han incorporado a la plataforma de la mayor parte de los partidos políticos. Sin embargo, está creciendo el respeto y el reconocimiento de la mujer como una "fuerza" electoral, como lo muestra la creación de comités para centrar específicamente el interés en el electorado femenino durante las recientes elecciones presidenciales. En las elecciones de 1995 no se presentaron partidos políticos femeninos en las elecciones.

57. El número de mujeres en la Academia Militar de Filipinas ha aumentado, el primer grupo de 15 cadetes del sexo femenino entró en la Academia en 1993, otro grupo de 17 en 1994. La mujer tiene un papel por desempeñar en el proceso de la paz y está representada en las negociaciones de paz, aunque el Gobierno sólo haya nombrado una mujer en el grupo de expertos que negocia un acuerdo de paz con los principales grupos rebeldes. Se ha nombrado una mujer como directora ejecutiva de la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz. La mujer también está representada en la coalición de grupos políticos y de ciudadanos constituida en 1987 para contribuir al proceso de negociación y las mujeres han estado insistiendo en pedidos a nivel de comunidad a favor de su reconocimiento en el sistema del pacto de paz y en el proceso de delimitación de tierras ancestrales.

58. La Constitución asegura la igualdad fundamental entre el hombre y la mujer en la adquisición, el cambio o la conservación de su nacionalidad y la de sus hijos. No existe ninguna diferencia notable en la condición educacional de la mujer y el hombre, es ligeramente mayor el número de mujeres que el de hombres que jamás asistieron a la escuela; prácticamente porcentajes iguales de hombres y mujeres obtienen educación elemental y secundaria y más mujeres que hombres llegan al nivel universitario y lo completan. Las tendencias en la educación de la mujer están mejorando, pero sigue habiendo problemas como el desglose de los datos por sexos, la representación desproporcionada en la toma de decisiones, el ofrecimiento de oportunidades educacionales preferenciales a los varones y las numerosas cargas impuestas a las niñas. Se dispone de datos estadísticos sobre la educación y otras cuestiones en Filipino Women: Issues and A Trends (La mujer filipina: problemas y tendencias) y en Filipino Women: Facts and Figures (La mujer filipina: hechos y cifras), ambas publicaciones se han distribuido a los miembros del Comité.

59. Un reciente estudio realizado por el Consorcio de Estudios sobre la Mujer de Filipinas en sus 43 colegios y universidades estatales y privados afiliados ha revelado que los miembros estaban mejorando su comprensión de los problemas del género como resultado de los seminarios organizados por el Consorcio. Los miembros también han comenzado a incorporar las perspectivas de género en sus cursos y programas académicos, en los cursos de investigación y en la labor de divulgación comunitaria.

60. Ya se tienen datos desglosados por género para factores generales del análisis demográfico, social y económico pero aún no se disponen acerca de las trabajadoras y empresarias en el sector no estructurado, la frecuencia nacional de los casos de violencia contra la mujer, la contribución de la mujer a la economía, la prostitución, los ingresos y sobre una serie de indicadores a nivel provincial, comunal o municipal. La falta de información se debe principalmente a las limitaciones en materia de recursos financieros pero se continúan desplegando esfuerzos para mejorar la disponibilidad de estadísticas discriminadas por género.

61. La Sra. FELICIANO (Filipinas) dice que se siguen realizando reformas en el sistema educacional para mejorar la sensibilidad ante las cuestiones de género y eliminar los prejuicios y estereotipos basados en las diferencias de sexo en los libros de texto y el material didáctico. Se han preparado mensajes y manuales de capacitación con una actitud imparcial en materia de género para integrarlos en las materias requeridas en todos los grados, pero aún no se disponen de datos

sobre "la evaluación de materiales" a la que se refiere el cuarto informe periódico de Filipinas (CEDAW/C/PHI/4). La mujer no se encuentra representada equitativamente en los niveles superiores de la administración escolar, además de ser mayoría abrumadora en la profesión de la enseñanza considerada en su conjunto. Esta desigualdad debe resolverse mediante el empleo y un puntaje basado en los méritos para la promoción y mediante la concesión de becas por el Gobierno.

62. No se disponen aún de estadísticas o de evaluaciones de los efectos del Plan de Acción para Todos (1991-2000) o el Plan Filipino para un Desarrollo que se adecúe a la Mujer (1995-2025). El programa de alfabetización de la mujer en las provincias de Maguindanao, Lanao del Sur, Sulu, Basila, Tawi-Tawi e Ifugao ha matriculado a 15.000 mujeres analfabetas, o sea 12% de la población femenina analfabeta de dichas provincias a las que está dedicado el programa. Se ha establecido un programa piloto de alfabetización de mujeres en las aldeas pesqueras del norte de Manila así como programas de educación no escolarizada para los pescadores. También existen programas de alfabetización para las personas en posición desaventajada, que se centra en la capacitación de maestros y en planes de educación alternativa para comunidades culturales. Las iniciativas para el desarrollo de una carrera para las mujeres incluyen asesoramiento sobre la carrera, capacitación para empleos mejor remunerados y enseñanza y asesoramiento individuales.

63. La Sra. NICOLAS (Filipinas) dice que 60% de los filipinos que trabajan en el exterior son mujeres y remite a los miembros del Comité a la Hoja Fáctica No. 3, sobre "La mujer y el empleo". El Gobierno ha negociado algunos acuerdos laborales bilaterales con otros países para asegurar mejores condiciones para las trabajadoras migratorias y varios ministerios han firmado una "Declaración de compromiso" para erradicar las contrataciones ilegales y ofrecer mejor protección a los trabajadores filipinos en el exterior.

64. El Equipo de Tarea de Asistencia a los Nacionales ha preparado manuales de orientación y organizado seminarios de mejoramiento de la capacidad para el personal de las embajadas y consulados filipinos. Se está prestando ayuda a numerosas víctimas de la contratación ilegal y se han clausurado numerosos establecimientos que se ocupaban de esta contratación. Además, el Departamento de Relaciones Exteriores está capacitando a sus funcionarios sobre la concienciación en materia de género y los instrumentos básicos de derechos humanos, con inclusión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

65. La Comisión de Administración Pública ha publicado un memorando por el que se conceden 60 días de licencia de maternidad con paga completa a las mujeres casadas. El Ministerio de Trabajo y Empleo está realizando una campaña de información y promoción permanente para aplicar efectivamente el principio de igual remuneración por igual trabajo. Con el fin de resolver el problema de la infravaloración de la labor femenina, el Ministerio también ha realizado una encuesta sobre los salarios en todos los establecimientos no agrícolas del sector privado que emplean a 10 o más trabajadores. También se está revisando un estudio sobre las condiciones de trabajo en las zonas francas y se espera que pueda dar lugar a recomendaciones para mejorar los beneficios de la remuneración y las condiciones de trabajo de los trabajadores en dichas zonas. Se han sancionado leyes para mejorar los beneficios por maternidad en el sector

privado, aumentar el sueldo mínimo de las trabajadoras de servicio domésticos y proporcionar prestaciones de seguridad social a quienes ganen por lo menos 1.000 pesos filipinos por mes, y conceder siete días completos de licencia por paternidad con salario completo a todos los hombres empleados. No se disponen de datos sobre los efectos que han tenido dichas leyes.

66. El Departamento de Bienestar Social y Desarrollo mantiene un programa regular de evaluación de los centros de guardería y ha propuesto recientemente que los organismos nacionales gubernamentales y las empresas de propiedad del Gobierno o controladas por éste ofrezcan servicios de guardería diurna para los hijos de menos de cinco años de edad de sus empleados. El Ministerio de Trabajo y Empleo está llevando a cabo programas para ayudar a la mujer en aspectos del autoempleo y las actividades empresariales y cooperativas y para mejorar la capacidad de los trabajadores rurales, incluidas las trabajadoras. Los bancos oficiales también están haciendo préstamos sin garantía colateral a las mujeres. La mujer continúa siendo delegada a la esfera de la procreación, aun cuando sea cada vez mayor el número de mujeres que entran a la fuerza de trabajo. Su labor en el hogar sigue sin remunerarse y no contribuye a su elegibilidad para el retiro ni recibe otros beneficios relacionados con su trabajo. A pesar de ello Filipinas ha reconocido el valor del trabajo en el hogar, por lo menos al punto de disponer que los esposos que se ocupan exclusivamente del trabajo doméstico pueden ser elegibles para recibir prestaciones de seguridad social.

67. El derecho de la mujer a retornar al mismo empleo después de su licencia de maternidad, los derechos de promoción y adelanto, el derecho de mantener seguridad social se aplican todos por igual a la mujer de las zonas francas. El derecho a la auto-organización garantizado por la Constitución también se aplica a la mujer que trabaja en estas zonas.

68. La mujer sigue estando representada insuficientemente en los puestos sindicales directivos; el Ministerio de Trabajo y Empleo está ofreciendo programas de capacitación para las mujeres en los sindicatos, centrados en la capacidad de negociación, los conocimientos para el liderazgo y la comunicación, la administración y la receptividad a las cuestiones de género. El Código de Trabajo da claramente al Ministerio de Trabajo y Empleo el mandato de hacer cumplir las normas de trabajo para los trabajadores domésticos.

69. Desde que se aprobó la ley contra el acoso sexual en 1995 se han registrado seis denuncias. Los casos se encuentran pendientes ante el Comité de Verificaciones de la Comisión de Administración Pública, tres de los agresores han sido despedidos del servicio y uno de ellos suspendido. Un juez de la Corte Suprema también ha sido despedido por acosar a una empleada. Sin embargo, sólo un caso que involucra el despido ilegal del acusado ha sido presentado ante la Comisión Nacional de Relaciones Laborales y confirmado por la Corte Suprema.

70. A fin de mejorar el conocimiento de las leyes de trabajo entre las trabajadoras y empleadas, el Ministerio del Trabajo y Empleo estaba realizando un programa de educación en materia laboral y difundiendo material informativo sobre las disposiciones de las leyes laborales. El Congreso de Sindicatos de Filipinas estaba también ejecutando programas para mejorar el conocimiento de trabajadores y empleadores de las leyes de trabajo. La Comisión de Administración Pública ha hecho que las horas flexibles de trabajo sean aplicables tanto a hombres como mujeres. No se ha realizado un estudio oficial

sobre dicha política, pero la experiencia de muchos trabajadores del Gobierno indica que ha contribuido a que las mujeres organicen sus carreras y sus compromisos familiares con mayor flexibilidad.

71. La mujer es mayoría entre los trabajadores migratorios debido a la falta de oportunidades de empleo en el servicio doméstico, en particular en las zonas rurales. Si bien no se han evaluado el proyecto de establecer una base de datos sobre las mujeres trabajadoras migratorias enfocado en el servicio doméstico, el proyecto ha contribuido claramente a mejorar el sistema de datos de la Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero y en consecuencia a la calidad de la capacidad de dicha Dirección para evaluar la información y formular recomendaciones a los encargados de las políticas. Para atender las crecientes necesidades de las mujeres que emigran a otras partes para trabajar, el Gobierno ha procurado crear trabajos locales que den a la mujer la opción de permanecer en el país y de asistirles con servicios si optan por trabajar en el extranjero. Se están instaurando industrias no agrícolas, en particular microindustrias y pequeñas industrias, juntamente con programas de desarrollo de conocimientos empresariales para las zonas rurales. También se han creado centros comunitarios de capacitación para ampliar el acceso de la fuerza de trabajo rural a los programas y servicios proyectados, para promover su capacidad para emplearse y para mejorar la productividad. Otra fuente considerable de empleos en el agro es la subcontratación a trabajadores a domicilio.

72. El número de mujeres infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) está en aumento, pero hasta el mes de noviembre de 1996 la mayor parte de las personas con reacción VIH positiva eran varones y en su mayoría personas de menos de 49 años. Durante el período de 12 años que precedió al informe 11 casos se habían debido a contagio perinatal. El Gobierno está ejecutando programas preventivos y curativos y concienciando al público mediante la adopción de diversas medidas. Los proyectos de ley a que se refieren los párrafos 17.1 a 17.6 de la sección sobre el artículo 12 del tercer informe (CEDAW/C/PHI/3) no han sido aprobadas. El Gobierno colabora con numerosas organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente en las cuestiones de la planificación de la familia, la salud reproductiva y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

73. Entre los logros principales del Plan de Acción de Parlamentarios Filipinos sobre Población y Desarrollo de 1988 están la aprobación del Código de los gobiernos locales en 1991, la reducción de la tasa de crecimiento demográfico en Filipinas, la racionalización del programa de población, la transformación de la planificación de la familia en una cuestión de salud, la aprobación de nuevas leyes de inversión y el ofrecimiento de un lugar de reunión a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para que puedan participar en el buen gobierno y en dar forma a las políticas gubernamentales mediante el programa de reforma social.

74. Las estadísticas sobre el aborto son pocas y limitadas debido a que el aborto es ilegal en Filipinas. Un estudio realizado en 1993 entre 1.169 mujeres de Manila reveló una tasa de frecuencia del aborto de 16,6%. La política de potenciación de la mujer para que ejerza sus derechos de procreación consiste en reconocer la libertad de mujeres y hombres a elegir el tamaño de sus familias y a practicar la planificación de la familia. Debería ofrecerse a todas las

personas un acceso igual a la información, a los servicios y al asesoramiento en la planificación de sus familias.

75. El Gobierno no dispone de datos sobre los programas de capacitación para mejorar los servicios proporcionados por las parteras tradicionales, pero algunas organizaciones no gubernamentales han comenzado programas de capacitación y a entablar el diálogo con las parteras tradicionales. Si bien la asignación al sector social, que es de 128.800 millones de pesos filipinos, es el porcentaje mayor (31%) del presupuesto del Gobierno para 1996, no se dispone de información sobre el presupuesto acerca de los servicios de salud en las zonas rurales.

76. Los casos de toxicomanía se encuentran entre las mujeres de todas las edades pero son más frecuentes en el grupo de 15 a 19 años de edad. Los informes oficiales sobre las mujeres toxicómanas han aumentado entre 1990 y 1993. El Gobierno se ocupa de proporcionar educación preventiva a los distintos grupos de población y está también realizando estudios sobre el uso indebido de drogas. Se remite al Comité a la Hoja Fáctica No. 6 Women and Health (La mujer y la salud). La cobertura de la seguridad social se ha ampliado para abarcar a los trabajadores domésticos y a las personas que ganan por lo menos 1.000 pesos filipinos por mes en el sector económico no estructurado. Los encargados del Fondo Rotativo de Medios de Vida para la Mujer, creado en 1991, habían informado que la tasa de reembolso era de 90% a 95%, sin embargo, no se tiene aún información actualizada sobre el Fondo.

77. La Sra. FELICIANO (Filipinas) dice que se ha pedido a la Comisión Presidencial para combatir la Pobreza que vigile los progresos logrados en la ejecución de los programas contra la pobreza del Gobierno. La Comisión está centrando su atención en el Indicador de Necesidades Mínimas Básicas, que no incluía datos desglosados por género en la oportunidad de prepararse el informe. Sin embargo, habida cuenta de la intención del Estado de perseguir una estrategia de alivio de la pobreza sensibilizada a las cuestiones de género, se han comenzado algunos trabajos para hacer que el Indicador muestre esta información.

78. Las leyes descritas en los párrafos 17 y 18 del cuarto informe (CEDAW/C/PHI/4) eran aún nuevas en el momento de presentarse el informe, de manera que su efecto sobre la mujer es difícil de medir. A pesar de todo se sabe que 67% de las 97.766 beneficiarios de la ley por la que se prevé asistencia a las microempresas y a las industrias domésticas eran mujeres. Los derechos igualitarios de la mujer a poseer tierras, a compartir la producción agrícola y a estar representada en órganos asesores se garantizan explícitamente en la Ley de Reforma Agraria. El Ministerio de Reforma Agraria también continúa reformando sus políticas y sus directrices administrativas para asegurar que se cumpla la intención de la Ley. Sin embargo, las cifras muestran que al Gobierno le queda aún mucho por hacer ya que, por ejemplo, menos de 3% de los aproximadamente 13,5 millones de hectáreas de tierra distribuidas de conformidad con el programa de reforma agraria es propiedad de mujeres.

79. Los servicios de saneamiento realizados en virtud del primer proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento del Banco Mundial han beneficiado a más de 200.000 hogares en las comunidades rurales. Ello no obstante se considera que

el proyecto ya ha facilitado enormemente la pesada y tradicional tarea de acarreo de agua por la mujer.

80. Los programas de ajuste estructural han contribuido a una economía robusta en 1996 y a la reducción de la inflación. Hay indicaciones, sin embargo, de que a corto plazo las trabajadoras rurales han sido afectadas adversamente. El Gobierno reconoce que la liberalización del comercio no entrañará por sí sola la igualdad y el desarrollo económico y en consecuencia ha preparado mecanismos de salvaguardia para paliar los efectos negativos del proceso. El ritmo y los alcances de la reforma de las políticas de comercio agrícola, por ejemplo, han sido armonizadas con la capacidad del sector para hacer frente a los problemas de un régimen comercial más abierto. El problema es ahora determinar en que otros sectores la mujer ha sido afectada desfavorablemente para prestarles un apoyo apropiado e incluso ofrecerle oportunidades económicas alternativas.

81. Sobre la cuestión de los efectos de los productos agrícolas importados sobre la condición económica de la mujer en el sector agrícola, el Gobierno, en su condición de signatario del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y como miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) se ha comprometido a conceder un acceso internacional a su mercado interno y a reducir los subsidios nacionales y de exportación. En su condición de productoras, las mujeres agricultoras habrán de beneficiarse con la liberalización del comercio, que acarreará insumos más baratos y mejor tecnología, con menores costos de producción y mejor calidad de la producción. La competencia internacional, además, obligará a las industrias locales a ser más eficientes y competitivas.

82. En cuanto a los derechos de la mujer a ser propietaria de tierras, el Código de la Familia y la Ley 7192 de la República disponen el derecho de la mujer a ser propietaria y a concertar contratos de empleo y de crédito sin el consentimiento del marido. En las empresas agrícolas las disposiciones del Código de Trabajo se aplican en forma uniforme a hombres y mujeres. El Ministerio de Trabajo y Empleo tiene autoridad para investigar las denuncias sobre presuntas violaciones de las leyes laborales en el sector agrícola.

83. En lo que se refiere a los niveles comparativos de alfabetización de la mujer rurales y la mujer urbana, la mujer rural tiene un nivel de alfabetización inferior, aunque entre 1989 y 1994 se registró un aumento constante de la tasa de alfabetización tanto de las unas como de las otras.

84. Las mujeres constituyen casi la mitad de todos los trabajadores agrícolas. De tal número, 57% son trabajadoras familiares sin remuneración, 26% son trabajadoras por cuenta propia, 17%, asalariadas. Los resultados iniciales de un estudio especial que está realizando el Instituto de Formación Agrícola indican que hay 1.765 mujeres que se ocupan de tareas de divulgación.

85. Entre los obstáculos que se oponen a la aplicación del artículo 15 puede mencionarse el conflicto entre la sección 5 de la Ley No. 7192 de la República, que dispone que la mujer casada debe tener iguales derechos y en consecuencia igual capacidad para contraer préstamos y convenir arreglos de crédito en igualdad de condiciones que el hombre, y el artículo 106 del Código de la Familia, que estipula que el derecho de cada esposo a la propiedad conyugal durante el matrimonio es un derecho incoativo o en expectativa y que el título

sólo se adquiere a la disolución del matrimonio. El Código de la Familia también sustenta el concepto de propiedad comunitaria. En los casos de desacuerdo sobre la administración o el goce de dicha propiedad, prevalece la decisión del marido, con sujeción al recurso ante un tribunal por la mujer. La mujer casada puede, en consecuencia, disponer de la propiedad o gravarla sólo cuando ésta es propia y exclusiva y es precisamente por esta razón por la que los bancos tienen renuencia a conceder préstamos respaldados por un gravamen de la propiedad conyugal sin el consentimiento del esposo.

86. En cuanto al resultado de la iniciativa que figura en la Ley sobre la Mujer en el Desarrollo y el Fomento de la Nación, se han establecido 72 centros nacionales y subnacionales de coordinación que en su mayor parte han emprendido diversos proyectos sobre la incorporación de los intereses de género en los mecanismos de sus organizaciones. Otro resultado de la Ley ha sido que en 1993 se nombrara la primer mujer brigadier general de la Policía Nacional Filipina, que las mujeres que se ocupan exclusivamente en quehaceres domésticos puedan aprovechar los servicios de seguridad social de sus esposos que trabajan, que las instituciones prestamistas del Gobierno proporcionaran préstamos a las mujeres rurales, reembolsables en cinco años, con interés mínimo y sin garantía colateral, y que se permita a las mujeres la tenencia de pasaportes por derecho propio.

87. La oradora, en respuesta a las preguntas planteadas en relación con el artículo 16, dice que de acuerdo con el Código de la Familia cualquiera de los dos esposos puede ejercer una ocupación legítima sin el consentimiento del otro, que la administración y el goce de la propiedad común pertenece conjuntamente a ambos esposos, aunque la decisión del esposo puede prevalecer en casos de desacuerdo, que cualquiera de los dos esposos puede disponer por testamento de su interés en la propiedad común, que cualquiera de los esposos puede hacer, sin el consentimiento del otro, donaciones modestas de la propiedad común con fines de caridad o en ocasión de celebraciones familiares o en casos de penuria, que cuando el marido abandona a su mujer o no cumple con sus obligaciones para la familia la mujer puede pedir a los tribunales administración judicial, separación judicial de la propiedad o autoridad para ser la única administradora de la propiedad común. El Código también dispone, entre otras cosas, acerca de la determinación del domicilio de la familia, el sostén de la familia, la administración del hogar, el ejercicio de la patria potestad y del derecho de custodia, el derecho de la mujer no casada respecto de su propiedad.

88. La evaluación de las leyes sobre el matrimonio y las relaciones familiares descritas en el segundo informe periódico forma parte de los esfuerzos realizados por el Gobierno para examinar la legislación discriminatoria. Se está enmendando el Código de la Familia, por ejemplo, para disponer la intervención judicial en casos de desacuerdo entre marido y mujer sobre el goce administrativo de su asociación conyugal en materia de propiedades, del ejercicio de la patria potestad conjunta y de la custodia legal de la propiedad de los hijos no emancipados tenidos en común por la pareja.

89. Las políticas actuales sobre la vivienda no discriminan contra la mujer, aunque lo tedioso del proceso de solicitud no las favorece. La Dirección Nacional de la Vivienda alienta a las solicitantes que son concubinas a registrarse como beneficiarias de las prestaciones sobre vivienda para protegerse financieramente en caso de que se ponga fin a la relación.

90. Los conflictos relativos a la custodia del niño y a la familia se resuelven ante los tribunales. En los casos que involucran a los hijos, prevalece el mejor interés de la criatura. Hasta la fecha no se ha presentado al Congreso un proyecto de ley para enmendar el artículo 16 del Código Civil, que dispone la anulación del matrimonio si la mujer queda embarazada de otro hombre que no es su marido, pero no menciona el caso del hombre que embaraza a otra mujer que no sea su esposa.

91. El artículo 29 del Código Civil dispone que la mujer casada de 21 años de edad o mayor está calificada para todos los actos de la vida civil, salvo en los casos especificados por la ley. Estos casos son: insanidad o imbecilidad, prodigalidad e interdicción civil, esta última prohibición priva al delincuente de diversos derechos durante el tiempo de su condena, incluso del derecho a ejercer la patria potestad o la tutoría, del derecho a la autoridad matrimonial y del derecho a administrar o a disponer de su propiedad.

92. Con respecto al adulterio se ha presentado un proyecto de ley para acordar iguales derechos a esposos y esposas al considerar que la infidelidad sexual por parte de cualquiera de los esposos es motivo de separación legal. La legislación modificaría además el uso de la palabra "concubinato" a "tener un amante". En cuanto a la razón por la que la mujer filipina no puede recurrir a la ley Islámica, debe recordarse que sólo los musulmanes están cubiertos por el Código de Leyes Personales Musulmanes y que no todas las mujeres filipinas son musulmanas.

93. Sobre el tema de la educación de la mujer sobre sus derechos, la oradora dice que las organizaciones no gubernamentales, entre ellas la Oficina Jurídica de la Mujer y el Centro de Recursos Jurídicos cuentan con módulos de capacitación jurídica. Además, otros grupos jurídicos y de derechos humanos están incorporando con mayor frecuencia las cuestiones de la mujer en sus programas de capacitación. Si bien no hay ningún proyecto de ley sobre el divorcio, el Código de la Familia ofrece una alternativa al divorcio en cuanto uno de los motivos para declarar la nulidad del matrimonio es la incapacidad psicológica de cumplir con las obligaciones conyugales esenciales. Cuando una mujer se separa de su marido tiene derecho a vivir separada, pero los vínculos matrimoniales subsisten. A pesar de todo, y puesto que el derecho a cohabitar o a vivir bajo el mismo techo ha cesado, el marido no puede insistir en tener relaciones sexuales con su mujer.

94. Con respecto a la influencia de la Iglesia para impedir la aprobación de la ley de divorcio y la difusión del uso de contraceptivos, así como para hacer fracasar los esfuerzos para quitar el carácter de crimen al aborto, la oradora dice que la Iglesia ha podido impedir la aprobación de la Ley de Divorcio porque la mayoría de los legisladores son católicos. Las disposiciones de la Ley de Población Enmendada, de 1971, entraña la revocación de la Ley No. 4729 de la República, según la cual era ilegal la venta o la distribución de contraceptivos. Por otra parte, el aborto constituye una clase de delito grave de conformidad con el Código Penal enmendado, política que cuenta con el apoyo de la Constitución de 1987 que protege al feto desde el momento de la concepción, lo que elimina la posibilidad de que en el futuro una ley permita el aborto.

95. Las carpetas de información que se han puesto a disposición de los expertos contienen información sobre el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de Filipinas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Específicamente, con respecto a las niñas, se han adoptado medidas para corregir las necesidades especiales de las niñas en casos de emergencia, como conflictos armados y situaciones de abuso sexual. Se han adoptado procedimientos amistosos para tratar a los niños en casos de investigaciones policiales, se ha exhortado a los jueces de primera instancia a actuar con diligencia en todos los casos en que estén involucrados niños.

96. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, si bien encomia a la delegación de Filipinas por responder las numerosas cuestiones que le ha hecho el Comité, dice que una presentación puntual del cuarto informe periódico podría haber obviado en primer lugar la necesidad de formular tantas preguntas. La oradora reconoce los progresos logrados por los esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer en Filipinas, aunque se necesita hacer mucho más para despertar la conciencia del público sobre el papel de la mujer en la sociedad y para resolver los problemas de la subordinación de la mujer, en especial dentro de la familia, de la violencia contra mujeres y niñas, y los problemas conexos de la prostitución y la trata de blancas. La comunidad internacional tiene pleno conocimiento de las medidas adoptadas por Filipinas para proteger los derechos de los trabajadores migratorios y para sancionar la trata de blancas. Sin embargo, se necesita voluntad política a nivel legislativo para combatir eficazmente esa plaga.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.